

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano de conformidad con lo establecido en los artículos 44.1 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 9 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de junio de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Galón Córdoba, SL, con el núm. 2109 de orden.

Por Don Francisco Castellano Galón, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Galón Córdoba, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Galón Córdoba, S.L.», con el número 2109 de orden y sede social en Córdoba, c/ José Cruz Conde, 7, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de junio de 1993.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica por razón de su objeto que se cita.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención específica por razón de su objeto concedida al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para la financiación de la 2º fase de las obras del Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz de

conformidad con el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993; por ser un ente de Derecho Público con una finalidad concreta única en la zona de Cádiz, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Expte.: 2.0-CA-529/89

Importe:

año 1993 ..... 75.000.000 Pts.  
año 1994 ..... 285.000.000 Pts.

Sevilla, 28 de mayo de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (BOJA núm. 46, de 4.5.93).

Advertido error en la Resolución que se cita, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.783, columna izquierda, línea 32, artículo 1º, Tarifa II, donde dice:

«Par cada módulo de despacho de expedición de billetes ..... 7.491 Ptas./mes». debe decir: «Por cada módulo de despacho de expedición de billetes ..... 7.865 Ptas./mes».

Sevilla, 1 de junio de 1993.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Viticultura y Enología en climas cálidos.

De conformidad con la Orden de 6 de abril de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 4 de mayo de 1993, sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas para el Curso «Viticultura y Enología en climas cálidos», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de las becas correspondientes a:

D. Humberto Milonas von Versen (México).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

Dª Mercedes Auris Bravo (Perú).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Nilton Nagib Jorge Chalfon (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Angelo Alberico Alvarenga (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Mauro Miguel Dos Santos Cirne (Brasil).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Hernán Ojeda (Argentina).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Manuel Alberto Wong Hayanca (Perú).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. Jorge José Bautista Nazrala (Argentina).  
Beca desplazamiento 150.000 pts. máximo.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D<sup>a</sup>. Susana Cruz García/D.N.I. 31.248.774.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D<sup>a</sup>. Milagros Viñegra García/D.N.I. 16.542.117.  
Beca asistencia 82.342 pts.

D. José Cabezas Ruiz/D.N.I. 30.462.661.

D. Víctor Manuel Palacios Macías/D.N.I. 31.248.810.

D<sup>a</sup>. Mercedes Hita García/D.N.I. 24.198.316.

D<sup>a</sup>. Josefa Tardío López/D.N.I. 5.276.839.  
Beca de asistencia 82.342 pts.

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Jesús Vázquez Fernández/D.N.I. 10.594.633.

D. Agustín Saucedo Morales/D.N.I. 31.389.823.

D. Fernando Pérez Sánchez/D.N.I. 31.321.672.

D. Miguel Carrero Galvez/D.N.I. 34.006.308.

D. Jasé Antonio Regodón Mateos/D.N.I. 28.941.499.

Da. Encarnación Vázquez Díaz/D.N.I. 31.248.774  
Beca de asistencia 82.342 pts.

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 20 de mayo de 1993.— El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedida subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 8.228.380, estando incluida en ese importe la cantidad de 2.760.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de noviembre de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de

los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 9.243.500, estando incluida en ese importe la cantidad de 3.216.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 16 de noviembre de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedida subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 71.066.356 pesetas, para la contratación de 50 trabajadores.

Cádiz, 24 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 10.622.340 pesetas, para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 24 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia por un importe de 6.286.060 pesetas, para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 24 de marzo de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedida subvención al Excmo. Ayun-